



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2017-00042-00

En atención al informe secretarial que antecede, por secretaría publíquese el auto de apertura de la presente liquidación patrimonial de persona natural no comerciante en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el Parágrafo del artículo 564 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 ibídem y el artículo 10° del decreto 806 de 2020.

Se requiere al liquidador Luis Antonio Herrera Univio para que proceda a notificar a los acreedores determinados incluidos en la relación definitiva de acreencias, y de ser el caso, al (a) cónyuge o compañero (a) permanente, sobre la existencia del presente proceso, conforme lo dispone el numeral 2° del artículo 564 del C.G.P. o dando aplicación al artículo 8° del decreto 806 de 2020.

Así mismo, para que actualice el inventario de los bienes del deudor con su correspondiente avalúo, de conformidad con lo señalado en el numeral 3° del artículo 564 *ib.* Se le concede el termino de veinte (20) días contados a partir de recibir la comunicación. Comuníquese telegráficamente por el medio más idóneo.

El liquidador deberá acreditar dichas gestiones ante este juzgado al correo electrónico institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N. A. G.', written over a horizontal dashed line.

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. **062**
de hoy **17 DE JULIO 2020**

La Secretaria


VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB